



## Universidad de Concepción

### DECRETO U. DE C. N°2023-082

#### VISTO:

1. Lo solicitado por la Sra. Gabriela Andrea Martínez Muñoz, académica de la carrera de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales, en orden a acceder a la **Beca Universidad de Concepción**, con el fin de realizar estudios en el Programa Doctoral Persona y Sociedad en el Mundo Contemporáneo de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a través de un permiso con goce de remuneraciones por un año prorrogable, a partir del 1 de octubre de 2023; lo informado favorablemente al respecto por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales a través de Nota D 190/2023 de 30 de mayo de 2023, y lo propuesto por la Sra. Vicerrectora de acceder a la referida Beca, según Nota VR N°820-2023 de 1 de junio de 2023; conforme a los antecedentes adjuntos.
2. Lo establecido en los artículos 29 letra b), y 39 a 49 del Reglamento de Personal; y teniendo presente lo dispuesto en los Decretos U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y 2022-048 de 21 de abril de 2022, y en el art. 33 de los Estatutos de la Corporación.

#### DECRETO:

1. Concédase la “**BECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**”, consistente en un permiso **con goce** de remuneraciones por el período de un año prorrogable, a partir del 1 de octubre de 2023, en favor de la **Sra. Gabriela Andrea Martínez Muñoz** académica de la carrera de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales, con el fin de realizar estudios en el Programa Doctoral Persona y Sociedad en el Mundo Contemporáneo de la Universidad Autónoma de Barcelona, España.
2. La becaria deberá dar cumplimiento totalmente, con las exigencias dispuestas en el artículo 44 del Reglamento de Personal antes de hacer uso de la beca y además, se someterá en todo, a las disposiciones reglamentarias que regulan la señalada Beca.
3. El Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, dará cumplimiento oportunamente, a lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo de la académica o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la académica **Gabriela Andrea Martínez Muñoz** según se requiera, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas.

Transcribese a la interesada; al Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; al Contralor; al Director de Finanzas y Directora de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes, publíquese en [www.documentos.udec.cl](http://www.documentos.udec.cl).

Concepción, 09 de junio de 2023.



**CARLOS SAAVEDRA RUBILAR**  
**RECTOR**

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



**MARCELO TRONCOSO ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL**

CRP/MMH/nam

